

Ser juez en Guatemala

Yolanda PEREZ RUIZ

Mil novecientos noventa y cuatro, postrimerías del siglo XX, y Guatemala se debate, sufre dolores de parto ante su realidad de inmensas diferencias y desequilibrios sociales, pobreza, corrupción, el enfrentamiento armado que dura ya más de treinta y tres años y la paz nos parece cada día más lejana, conflicto armado que con sus consecuencias de represión y muerte es un factor de coadyuva para que la marginación que padece la mayoría de la población, especialmente la indígena, sea cada día mayor.

Marginación, prejuicios, diferencias económicas, conflicto de costumbres, lengua y visión del mundo. Y ahí, en medio de ese caos nos encontramos, los que por imperativo del sistema debemos restaurar el orden quebrantado o resolver el conflicto respecto a un derecho o interés tutelado que requiere protección, declaración, aclaración o bien ejecución; y en este punto debo decir con el doctor Edmundo Vásquez Martínez —ex presidente de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala— que, «Entre los que día a día demandan y reclaman la actividad de los tribunales y exigen su eficacia, se suscitan las más variadas opiniones, reacciones y actitudes. Se habla de lentitud, de lenidad y de corrupción. Se objeta la intervención de los jueces, si no es que se les exige más de lo que legal y humanamente les corresponde. Y también se obstaculiza la acción de la justicia, se intimida a los jueces y se utilizan argucias y maniobras para “beneficiarse” personalmente de los defectos y las virtudes del aparato judicial.»¹

Hagamos un poco de historia. Ya no es para nadie un misterio que, los mayas —nuestros ancestros— habían alcanzado un desarrollo profundo en la matemática, la astronomía y la arquitectura, que su organización social era compleja y que por causas ignoradas y que se prestan a mil y una elucubraciones, esa civilización colapsó. Que sus descendientes se trasladan de las tierras bajas, y se fincan en las tierras altas propicias para su subsistencia; y llega la conquista española y encuentra a los diferentes grupos étnicos inmersos en una lucha de poder y supremacía lo que facilitó la dominación, su triunfo militar. La civilización y organización indígena es destruida en gran medida, y a cambio recibimos la lengua, religión y toda la organización e instituciones jurídico, políticas y sociales de los conquistadores. Y con ello un legado de formalismo jurídico, corrupción, burocratismo, autoritarismo e irrespeto a la ley. Con los aires independentistas se producen cruentas luchas en el norte y en el sur de

América y una España cansada accede a una independencia incruenta en Centroamérica. Las oligarquías criollas se consolidan, la religión también y no se permite el florecimiento del conocimiento científico, por las nefastas consecuencias que podría acarrear.

Llega la reforma liberal con Justo Rufino Barrios, que irrumpe en la historia de Guatemala con su bagaje de prosperidad material (caminos, servicios públicos, el ferrocarril, expansión cafetalera...), se laiciza la educación, se expulsan a las órdenes religiosas, se busca la paz. Pero todas estas reformas no llegan a la mayoría rural, el fantasma del desempleo no desaparece, y los beneficios de educación, cultura y prosperidad siguen siendo un sueño. El poder es centralizado y el ejecutivo o mejor dicho «el Señor Presidente» detenta la facultad de legislar, nombrar jueces, sugerir cómo resolver los conflictos judiciales, otorgar indultos —entre muchas otras.

Siglo XX en Guatemala, sucesión de dictaduras, el orden y la permanencia del sistema son la meta. Para ello aparece la «ley fuga» como acabada expresión de la represión.

Se da un *intermezzo* de democracia en 1944 con el movimiento que echa por tierra el gobierno del tirano Jorge Ubico y en la Constitución se acoge como valor fundamental el respeto a los derechos de los habitantes, derechos a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la honra, a la seguridad y a la propiedad.

El prelude democrático termina, gracias a las fuerzas oscuras que no pueden permitir la democratización del sistema; con las Constituciones Políticas de 1956 y 1965 sienta sus reales en Guatemala el positivismo jurídico y la ley se convierte en la única fuente de derecho, claro, leyes que responden a la finalidad de mantener el *statu-quo*.

A mediados de los años setenta la polarización, el descontento social, el colapso del sistema productivo, la corrupción, etc., no conocen precedentes y se produce la sangrienta e inevitable confrontación, y se inicia el exterminio selectivo de dirigentes estudiantiles, políticos, campesinos, obreros, empresariales, religiosos, etc.; el secuestro, el aumento de la delincuencia, y los niveles de operación por parte de la guerrilla se incrementan.

La inseguridad, el miedo, el terror se adueñan de nosotros y el Organismo Judicial y sus miembros se convierten en meros espectadores, en un principio y luego en víctimas de la polarización y el caos.

Al exterminio selectivo, sigue el exterminio indiscriminado, luego el asesinato, el secuestro extorsivo

¹ Citado por César Barrientos Pellecer, *Derecho y Democracia*, Anotaciones Histórico Jurídicas. Ediciones del Organismo Judicial de Guatemala, 1991, pág. 17.

vo o con fines de intercambio o negociación; la ausencia de liderazgo es evidente como consecuencia del exterminio o bien del exilio político. La copa se rebasa con el fraude electoral en 1982, el gobierno de Lucas García, se produce el golpe militar y el general Ríos Montt se autoproclama Jefe de Estado, con discursos mesiánicos decide moralizar a la sociedad y luchar contra la corrupción y en contra de la delincuencia creciente los tristemente célebres Tribunales de Fuero Especial, con los que volvemos a la inquisición, ya que sus juicios son sumarísimos y secretos y el derecho de defensa es el gran desconocido. El general Mejía Víctores desplaza a Ríos Montt, y la oficialidad asume el liderazgo del país, toman la decisión política de dejar a los civiles el manejo del estado y se inicia un proceso de democratización; en 1985 se sanciona la Constitución Política, se dan elecciones libres y democráticas, pero con los gobiernos libremente electos de Vinicio Cerezo Arevalo y Jorge Serrano Elías, el sueño democrático se convierte en pesadilla y se produce el golpe de estado de mayo de 1993, la descomposición social, el desprestigio de las instituciones, la corrupción explota y aunque hoy presida el gobierno un ex procurador de los Derechos Humanos, la vigencia de éstos es severamente cuestionada y la administración de justicia sigue sin poder responder a las expectativas de la ciudadanía y al papel que la democracia le asigna; y aunque se dan algunos ejemplos y esfuerzos por reivindicar la judicatura, ésta aún está alejada de las necesidades sociales y administra una justicia fría, lenta y apegada a la letra muerta de la ley.

Y ante este estado de cosas, ante esta alucinante realidad, ¿cuál es la actitud y posibilidad de actuación de quienes formamos parte de la judicatura guatemalteca? Tradicionalmente y como consecuencia lógica del sistema inquisitivo que inspiró a nuestra moribunda legislación procesal penal, que le venía como anillo al dedo a los regímenes autoritarios y represivos que nos han gobernado, el Poder Judicial en general y los jueces en particular, nos hemos caracterizado por una actitud complaciente o de impotencia disimulada —diferentes nombres para la complicidad— frente a los excesos y abusos del poder, llegando al extremo de cerrar los ojos y los oídos a la confrontación social y la consecuente y brutal represión. Y cuando algún juez o magistrado ha intentado poner un hasta aquí a tan ominosa situación fue quitado del medio.

No podemos dejar de puntualizar que el asesinato de la antropóloga Mirna Mack y los posteriores, valientes y denodados esfuerzos de la familia y especialmente de su hermana Helen, porque se encontrara a los culpables y hiciera justicia, logró ser condenada al autor material del abominable hecho —un ex especialista del ejército—, no sin que en el camino más de diez jueces se excusaran de conocer el proceso que en un inicio parecía sería uno más de los que quedan en la impunidad; hoy sigue trabajando Helen Mack y su abogada en conseguir el procesamiento y condena de los responsables intelectuales, varios oficiales del Ejército de Guatemala, a quienes la Corte Suprema de Justicia dejó

abierto procedimiento en virtud de un recurso de Casación.

Esta muerte, este proceso marca un hito, un giro copernicano en nuestra historia judicial, es posible luchar en contra de la impunidad, en contra del miedo o a pesar del miedo, que existen jueces en los que se puede confiar, luego también hay esperanza.

En nuestro tambaleante transitar por las vías de la democracia se hace evidente la ineficacia del sistema de justicia y nos hace enfrentar a los jueces la realidad, que en el pasado fuimos instrumento del autoritarismo estatal, y ahora pese a la tan decantada independencia judicial, se quiere seguir manipulándonos.

Y, como no va a ser posible la manipulación, con una Corte Suprema de Justicia, que es el máximo tribunal de la República y además rige administrativamente el Organismo Judicial, organiza y distribuye la competencia de los tribunales, nombre jueces, los remueve, traslada, se encarga del régimen disciplinario sin que exista un procedimiento claro que respete los derechos fundamentales de los ciudadanos jueces, dando lugar a las consabidas manipulaciones y arbitrariedades, lo cual reafirma la mentalidad piramidal de los jueces provocando una dependencia interna que nos hace vulnerables a cualquier tipo de presión.

Y, que decir sobre el manto de impunidad que cubre a los sectores de poder, por ejemplo militares, los que cuando un juez intenta hacer cumplir la ley, inmediatamente entran en juego todos aquellos medios de convencimiento para que no lo haga o se retracte de haberlo hecho, medios de convencimiento que van desde la velada amenaza y la injuria, pasando por los traslados, las destituciones, hasta las medidas de hecho.

En marzo de este año el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca —URNG— firmaron un Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, lo que evidencia la importancia que tiene para el país, para la consecución de la paz el respeto a los derechos humanos, la modernización y democratización de la administración de justicia, y evidentemente o consecuentemente la modernización y democratización de la justicia penal de manera especial, así como el fortalecimiento de las instituciones que hacen posible que el sistema penal funcione, y las partes de comprometen a respetar y hacer respetar a las instituciones y sus funciones.

El proceso de reforma penal se ha iniciado, y en julio próximo cobrará vigencia el nuevo Código Procesal Penal (Dto. Leg. 51-92), en el que se asigna al Ministerio Público la investigación criminal bajo el control jurisdiccional, se garantiza el irrestricto respeto a los derechos humanos, se introduce el sistema acusatorio en el juicio, el cual será oral y público, se le da intervención a la población, se modifica la justicia militar, se implementa el control judicial sobre la ejecución de penal, se implementa el servicio público de defensa y se introduce el principio de oportunidad reglada y la desjudicialización; y este es sólo el primer pequeño paso, ya que están pendientes de discusión y aprobación el nuevo Código Penal, la Ley Penitenciaria, y fundamentalmente una reforma constitucional que redefina el papel del ejér-

cito dentro de nuestra débil democracia, fortalecimiento del poder ciudadano y la redefinición y reestructuración del Organismo Judicial que nos conduzca a su democratización, garantizando la independencia judicial mediante mecanismos objetivos y técnicos de selección de jueces, que le den importancia al sentido crítico y a la capacidad de interpretación creativa de la ley, períodos de duración en el cargo, traslados, remociones y poder disciplinario; con una forma de gobierno realmente democrática y descentralizado; independencia económica; mecanismos de control de las actuaciones del poder judicial y muy importante, trascendente podríamos decir, la participación ciudadana, tanto en la selección de los jueces, como en la crítica de las resoluciones judiciales del tipo que éstas sean.

Evidentemente no podemos olvidarnos que la democratización de nuestro sistema judicial tiene uno de sus pilares en la «cultura e ideología» de sus jueces, para ello es indispensable una intensa y constante formación que nos abra la mente y el espíritu hacia la concepción de un juez cuya función es el ser garante de los derechos fundamentales de los

ciudadanos frente al poder arbitrario del Estado, con una plena obediencia de la Constitución y las leyes.

Debemos y queremos recuperar la credibilidad ya que un pueblo que no confía en su sistema de justicia y en sus jueces, ya casi nada o nada le queda; una administración de justicia eficiente, dándole su lugar al Derecho como el instrumento que posibilita la vida en paz social, con seguridad, con tranquilidad, orden, solidaridad y sobre todo en libertad. Estar conscientes que ejercer la judicatura no es sólo cuestión de conocimientos jurídicos, sino cuestión de dignidad objetividad, conciencia y conducta ética.

Tenemos conciencia de que esta es una tarea ardua y difícil, pero que debemos enfrentar y ganar, el futuro, nuestro futuro dependen de ello, y lo que ustedes están leyendo no es más que SOS, porque los que estamos empeñados en la democratización del Organismo Judicial en Guatemala, sabemos que solos no podemos. Pedimos su apoyo, este hará la diferencia para que nosotros hagamos de Guatemala un lugar digno en donde podamos vivir los guatemaltecos y todos aquellos que quieran participar de la aventura democrática.